

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM

3479 ANUNCIO de adjudicación expediente número CT.95.CA.OR.1.

Mediante Resolución de la Dirección de esta Instituto de Servicios Sociales de fecha 22 de febrero de 1996 ha sido adjudicado el expediente referido a la Consultoría y Asistencia sobre "Elaboración/redacción de informes, proyectos, presupuestos y documentación técnicos, así como la dirección, supervisión, control y resto de servicios directamente relacionados", según el siguiente detalle:

Lote n.º 1, doña Carmen M.ª Crevillén Garrido, por importe de 3.600.000 pesetas.

Lote n.º 2, doña M.ª Celestina Serrano Martínez, por importe de 3.600.000 pesetas.

Lote n.º 3, don José M.ª Ródenas Abad, por importe de 1.560.000 pesetas.

Lote n.º 4, Orenes Bastida Telecomunicaciones, S.A., por importe de 3.350.500 pesetas.

Lote n.º 5, desierto.

Lote n.º 6, don Carlos Vinader López-Higuera, por importe de 2.400.000 pesetas.

Lote n.º 7, doña Encarnación Salmerón Rodríguez, por importe de 950.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de febrero de 1996.—Diana Asurmendi López.

—
Dirección General de Salud

3478 Expediente sancionador número 406/95.

Por el presente, se hace saber a Juan Miguel Sánchez Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Mazarrón, Km. 3, 30120-El Palmar, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 406/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que don Juan Miguel Sánchez Sánchez y doña Asunción Marín García, carecen de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en: Artículo 3.a del R.D. 2.505/83 de 4-8, (BOE 20-9-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número

20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 406/95, dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 23 de febrero de 1996.—El Director General de Salud, **Julio Álvarez Gómez**.

3477 Expediente sancionador número 377/95.

Por el presente, se hace saber a Carmelo Nicolás García, cuyo último domicilio conocido es Sierra Ascoy, 1, 30008-Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 377/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que las paredes y techos de la cocina presentan restos de grasa. La iluminación carece de protección frente a roturas. El grifo de la cocina carece de accionamiento no manual, jabón, toallas de un solo uso, así como de agua caliente. Hay mosquitos. El personal utiliza trapos.

Contraviniendo lo establecido en: Artículos 4.7, 4.9, 4.13, 6.1, del R.D. 2.817/83, de 13-10, (BOE 11-11-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 377/95, dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publica-

ción del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 23 de febrero de 1996.—El Director General de Salud, **Julio Álvarez Gómez.**

3476 Expediente sancionador número 374/95.

Por el presente, se hace saber a María Soledad Sánchez, cuyo último domicilio conocido es J. Guerrero Ruiz, 14, 30009-Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 374/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 75.000 pesetas (setenta y cinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

1. Que en la cocina se encuentran restos de suciedad y grasa, carece de grifo de accionamiento no manual y agua caliente. La iluminación carece de protección frente a roturas. La vitrina frigorífica carece de termómetro. El trabajador no lleva ropa exclusiva de trabajo y está fumando.

2. Que don Antonio Laencina Molina carece de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en:

1. Artículos 4.5, 4.8, 4.9, 6.1, 7.1, 7.5, 16.9 del R.D. 2.817/83, de 13-10, (BOE 11-11-83).

2. Artículo 3.a del R.D. 2.505/83 de 4-8, (BOE 20-9-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 374/95, dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 23 de febrero de 1996.—El Director General de Salud, **Julio Álvarez Gómez.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Instituto de Fomento

3475 ANUNCIO.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación por el procedimiento de concurso abierto.

Objeto del contrato.

Estudio necesidades del sector textil en la Región de Murcia y viabilidad de un Centro Tecnológico.

Presupuesto.

6.000.000 de pesetas más IVA.

Plazo de ejecución.

6 meses.

Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto.

Proposición económica y lugar de presentación.

Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Plaza San Agustín, 5, Murcia 30005, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las catorce horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas de referencia, a efecto de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en el Registro General del Instituto de Fomento, en la dirección indicada.

Apertura de proposiciones.

Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil; a las 12 horas en el Salón de Actos del Instituto, Plaza San Agustín, 5, Murcia.

Abono de anuncios.

Los anuncios del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de marzo de 1996.—El Director del Instituto, **Patricio Valverde Megías.**